

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52053

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-105768

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de octubre de 2007, con el N° 07-105768-00000-0000, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PAPEL DE SEGURIDAD O ESPECIAL CON ELEMENTOS INTERNOS DE RECONOCIMIENTO TÁCTIL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2005/000180 del 06 de abril de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 597 del 31 de octubre de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 03733 y notificado por fijación en lista el 09 de marzo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 59 a 61 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-105768-00006-0000 del 25 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 71 a 73) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,*

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52053

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-105768

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 71 y 72 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

En cuanto a las reivindicaciones 5 a 12 contenidas en los folios 72 y 73 del expediente administrativo, se tiene que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no están enteramente sustentadas en la descripción ya que el objeto de la invención se refiere a un papel de seguridad o papel especial y en ninguna parte del capítulo descriptivo trata del método para el formado de un papel seguridad o papel especial. Adicionalmente, no se especifica ninguna de las etapas esenciales que se buscan proteger en la reivindicación independiente 5, no hay mención o explicación de la etapa de aplicación de agentes de expansión selectivamente a las áreas de la masa del papel ni de la etapa de aplicación de calor y presión para producir abultamientos.

Por lo anterior, las reivindicaciones 5 a 12 no pueden considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ellas el privilegio de patente solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52053

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-105768

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PAPEL DE SEGURIDAD O ESPECIAL CON ELEMENTOS INTERNOS DE RECONOCIMIENTO TÁCTIL"

Clasificación IPC: D 21 H 21/40.

Reivindicaciones: 1 a 4. ***Folios:*** 71 y 72.

Titular: FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA.

Domicilio: Madrid, España.

Inventores: Antonio Olmos Ruiz, Juan Antonio Rubio Sanz y Javier Baraja Carracedo.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2005/000180. ***Fecha:*** 06 de abril de 2005.

Vigente desde: 06 de abril de 2005. ***Hasta:*** 06 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 5 a 12 contenidas en los folios 72 y 73 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52053

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-105768

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS.
mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓